

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud, presentada por BANCO SANTANDER S.A., de inscripción en el Registro del Mercado de Valores de Certificados de Depósito transferibles, escriturales, no convertibles en acciones, a emitirse en pesos uruguayos, unidades indexadas o dólares estadounidenses, por un monto total equivalente al 150% de la Responsabilidad Patrimonial Neta de Banco Santander S.A., a un plazo máximo de hasta treinta años.

RESULTANDO: Que BANCO SANTANDER S.A. presentó la documentación necesaria de acuerdo a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que del análisis de la documentación presentada por el banco no surgen observaciones que formular a los efectos de inscribir en el Registro del Mercado de Valores los Certificados de Depósito mencionados en el Visto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, a los artículos 289.5 al 289.9 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, a los artículos 10, 13.3, 30 y 31 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, a la Resolución 785/2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015 y a los antecedentes que obran en el Expediente 2023-50-1-001983.

**LA INTENDENTA DE REGULACION FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:**

- 1) Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, los Certificados de Depósitos transferibles, escriturales, no convertibles en acciones, a emitirse en pesos uruguayos, unidades indexadas o dólares estadounidenses, por un monto total equivalente al 150% de la RPN de Banco Santander S.A., a un plazo máximo de hasta treinta años.
- 2) Dejar sin efecto la Comunicación 2023/063, de fecha 23 de marzo de 2023.
- 3) Comunicar al mercado lo resuelto en el numeral 1.